

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 19 de abril de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Veinticuatro de Mayo de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2014 - 1301

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte incidentada, no recorrió el traslado del incidente presentado por los terceros poseedores.

En consecuencia, se decretarán las pruebas dentro del incidente de desacato.

Por lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: ABRIR el periodo probatorio dentro del presente incidente de desacato, de conformidad con lo normado en el artículo 129 del C.G. del Proceso.

SEGUNDO: DECRETAR como pruebas las siguientes:

1. PRUEBAS DE LA INCIDENTANTE:

- **DOCUMENTALES:** Téngase como prueba documental, las que obran en el escrito del incidente en cuanto al valor probatorio que les corresponda al momento de ser apreciadas.
- **TESTIMONIOS:** Frente a los testimonios que dice no se tuvieron en cuenta en la diligencia de secuestro, el Despacho al realizar un estudio de la citada diligencia, no encontró los la solicitud y nombre de los testimonios que arguye el apoderado judicial de los demandados, amén que tampoco fueron indicados en el escrito de incidente, razón por la cual no se decreta.

2. PRUEBAS DEL DEMANDADO:

No solicitó pruebas

3. PRUEBAS DEL DEMANDANTE:

No solicitó pruebas.

Por no advertirse la práctica de pruebas, el presente incidente de oposición al secuestro se dictará de manera escrita.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez
(2)

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 25 de mayo de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 038

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 18 de mayo de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con comunicación de la Fiscalía 157 Seccional de la Unidad de Fe Pública y Orden Económico. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veinticuatro de Mayo de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2014 - 1301

En atención a la comunicación proveniente de la Fiscalía 157 Seccional de la Unidad de Fe Pública y Orden Económico, asígnese como fecha para inspeccionar el proceso de la referencia, el día 1 de junio de 2022 a la hora de las 10:00 am. Con todo, se le indica que el expediente se encuentra a disposición de su Despacho en la Secretaría de este Estrado Judicial de lunes a viernes en el horario de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm.

Comuníquesele por el medio más expedito y eficaz.

CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Henry', enclosed within a large, hand-drawn oval shape.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez
(2)